

de ellos una plaza de Jardinero. Doña Isabel Sánchez García, titular del D.N.I. 74.421.675, doña María Durán Ruiz, titular del D.N.I. 74.428.445, para cubrir en propiedad cada uno de ellos una plaza de Limpiadora. Don Alfonso Zamora Sánchez, titular del D.N.I. 74.430.635, para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Obras. Don José de Moya Moreno, titular del D.N.I. 38.774.027, para cubrir en propiedad una plaza de Conductor Clase "C". Don José Martínez Abril, titular del D.N.I. 74.399.638, don Francisco García Lucio, titular del D.N.I. 74.399.689, don Francisco Chico Ciudad, titular del D.N.I. 74.426.351, para cubrir en propiedad cada uno de ellos una plaza de Conserje, todas ellas pertenecientes al Grupo -D- del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Cehegin 23 de abril de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Jumilla

6635 Aprobación definitiva Estudio de Detalle de la Manzana 2 calles Greco, Antonio Mañas, Picasso y Av. de los Franceses.

Aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el veintiséis de marzo de dos mil siete, el Estudio de Detalle de la Manzana 2, sita en calles Greco, Antonio Mañas, Picasso y Av. de los Franceses, se remite al BORM para su publicación, al amparo de lo establecido en el artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla a 18 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

6595 Exposición pública padrón del bimestre marzo-abril del 2007 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo del 2007; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre marzo-abril del 2007, por importe de, ciento setenta y un mil quinientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (171.593,93 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre marzo-abril del 2007 por importe de diecisiete mil ochocientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos, (17.890,59 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre marzo-abril del 2007 importe de ochenta y seis mil quinientos veintiún euros con tres céntimos, (86.521,03 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre marzo-abril del 2007 Importe de cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y tres céntimos, (54.552,63 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre marzo-abril de 2007 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.